

PRONUNCIAMIENTO 1/2018

del Consejo Económico y Social de Canarias

sobre

Modificación de la Ley 19/1994, de 6 de Julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias

Sesión de trabajo del Pleno del Consejo
de fecha 21 de mayo de 2018

Pronunciamento que formula el Consejo Económico y Social de Canarias
sobre

Modificación de la Ley 19/1994, de 6 de Julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias

De conformidad con las competencias atribuidas al Consejo por la *Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social*, previa tramitación de la **Comisión Permanente de Trabajo de Gobierno**, reunida en sesión de trabajo celebrada el día 17 de mayo de 2018, y de conformidad con el procedimiento establecido en el *Decreto 312/1993, de 10 de diciembre, de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo*, el Pleno del Consejo **aprueba por unanimidad en la sesión de trabajo celebrada el día 21 de mayo de 2018**, con los requisitos que establece el artículo 10.1.c) de la precitada *Ley 1/1992, de 27 de abril*, el siguiente:

PRONUNCIAMIENTO

1. Las bases del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF) están contenidas en la *Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias*. El paso del tiempo, la revisión de la regulación comunitaria en materia de ayudas estatales, operada por el *Real Decreto-Ley 15/2014, de 19 de diciembre*, así como los profundos cambios estructurales de la economía internacional, española y canaria, aconsejan una actualización de la norma citada, para adaptarse a las nuevas circunstancias y, en base a la experiencia habida, incluir disposiciones que mejoren la aplicación y operatividad de las disposiciones legislativas y sus desarrollos legales.
2. El Parlamento de Canarias, en sesión celebrada los días 9 y 10 de mayo de 2017, emitió informe en relación con el *Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias*. La conclusión del citado informe es de carácter positivo.
3. El texto de la modificación debe de reforzar los principios básicos del REF, consolidados por la *Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias* e incorporar el reconocimiento de Canarias como región ultraperiférica de la Unión Europea en virtud del artículo 349 del *Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea*. El objetivo que se persigue con la modificación del REF es la igualdad de los ciudadanos y empresas de Canarias con los ciudadanos y empresas de la Unión Europea, pese a las razones de lejanía, insularidad, fragmentación territorial y limitaciones estructurales permanentes.
4. En estos momentos se encuentra en trámite en el Congreso de Diputados el *Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias*, iniciativa que plantea una modificación que, en principio, solamente afecta a los aspectos económicos del REF.

5. En opinión del Consejo Económico y Social de Canarias, los incentivos fiscales contemplados en la actualidad y desarrollados por el *Real Decreto-Ley 15/2014, de 19 de diciembre*, en algunos casos parece que no se atienden a los principios y criterios que fija la *Ley 19/1994, de 6 de julio*, haciendo que las medidas contempladas en la citada Ley no puedan ser ejecutadas y generen inseguridad jurídica para los diferentes actores. Considera el Consejo que los desarrollos reglamentarios respecto a los incentivos fiscales, elaborados por la Administración Estatal, se realizan sin tener en cuenta la opinión de los diferentes actores que intervienen en el proceso, y en algunos casos con un desconocimiento de las realidades que supone el ser región ultraperiférica.
6. El Consejo Económico y Social de Canarias, en sesión del Pleno celebrada el día 21 de mayo de 2018, acuerda por unanimidad pronunciarse al respecto de la modificación del REF que se pretende, adoptando el siguiente

ACUERDO

1. El Consejo Económico y Social de Canarias valora positivamente el *Anteproyecto de Ley de modificación del REF de Canarias*, en línea con lo informado por el Parlamento de Canarias. Se hace necesario, para evitar efectos no deseables, que la modificación propuesta sea atendida bajo los principios que inspiran el REF y que su desarrollo normativo se ajuste a tales principios.
2. Con anterioridad han habido desarrollos reglamentarios de la materia, realizados por la Administración Estatal de forma unilateral y sin considerar las especificidades de la realidad canaria. El CES aboga por la participación de la representación política y técnica de la Comunidad Autónoma de Canarias y de los agentes económicos y sociales canarios en la elaboración de futuros reglamentos.
3. El Consejo Económico y Social de Canarias propone la creación, en el Departamento del Gobierno de Canarias competente en la materia, de una Oficina Técnica para el estudio del REF y el seguimiento de la iniciativa normativa sobre el mismo.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE DEL CES

EL SECRETARIO GENERAL
DEL CONSEJO

Fdo.: Blas Gabriel Trujillo Oramas

Fdo.: Alberto Mario Pazos Astrar

